



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ratificada por Decreto N° 2601/04

RESOLUCIÓN N° **0482**
EXPEDIENTE N° 3511-00920/04

NEUQUÉN, 26 ABR 2004

VISTO:

La Resolución N° 0280/04, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios N°331 correspondiente a la carrera de Profesorado para el Nivel Inicial, con carácter de implementación experimental, a dictarse en el Instituto de Formación Docente N° 6, y;

CONSIDERANDO:

Que la reorganización institucional y la transformación curricular flexible llevada a cabo por el Instituto Superior de Formación Docente N°6 desde inicios de 2003, permite proponer e implementar nuevas ofertas académicas que den respuesta a las demandas de la comunidad provincial y regional;

Que, en oportunidad de proponer la incorporación al Instituto Superior de Formación Docente N° 6 de 190 inscriptos para el año 2003, del Instituto de Formación Docente N°12 que carecían de vacantes en esa institución; el Instituto Superior de Formación Docente N°6 y la Dirección General de Nivel Superior se comprometieron a diseñar la carrera del Profesorado en Educación Inicial, como así también otras ofertas académicas;

Que para hacer efectiva la mencionada incorporación de dichos estudiantes, en el marco de reestructuración, se autorizó por Resolución N° 495/03, la creación de un (1) auxiliar de secretaría y de ciento dos (102) horas cátedra de Nivel Superior, que contemplan doce (12) horas para un Coordinador de Formación Inicial, las cuales quedaron asignadas en la nueva organización institucional compuesta por Ciclos y Áreas de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°428/03 en vez de los cursos por turno y sección que se deriven de cada Plan de Estudios;

Que en la Resolución N°0280/04 el título de la carrera no se ajusta al presentado en el Diseño Curricular que figura en el Anexo II como Profesorado en Educación Inicial y que además, en la misma Norma se omitió consignar el Taller Práctica Educativa II en el segundo cuatrimestre;

Que es necesario garantizar la implementación con carácter experimental del nuevo Diseño Curricular del Profesorado para el Nivel Inicial solo para las cohortes 2003 y 2004, ya inscriptas en la carrera que para el 2° año del 2004 el Instituto Superior de Formación Docente N°6, requiere la creación de un cargo de Preceptor, de un Bibliotecario y de ciento veinticuatro (124) horas cátedra de Nivel Superior, dentro de las cuales se incluyen doce (12) horas para un Coordinador de Formación Inicial y doce (12) horas para un Jefe de Área de Formación Orientada;

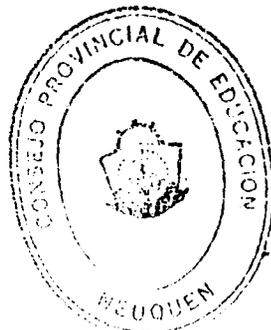
Que es necesario garantizar la implementación del 2° Año de la carrera durante los años 2004 y 2005, como así también la proyección del 3° año durante 2006;

Que es preciso dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 12°) – inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242;

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Asesora Técnica de Presidencia
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
Presidencia del C.P.E.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ratificada por Decreto N° 26

RESOLUCIÓN N° 0482
EXPEDIENTE N° 3511-00920/04

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **MODIFICAR** en la Resolución N°280/04, donde dice: Profesorado de Nivel Inicial, debe decir: Profesorado de Educación Inicial.
- 2º) **INCORPORAR** al Plan de Estudios N°331, aprobado por Resolución N° 280/04, en el segundo cuatrimestre, el Taller Práctica Educativa II, con 5 horas cátedra.
- 3º) **DEJAR** sin efecto la Resolución N°409/04 y la Resolución N°425/04.
- 4º) **APROBAR** la implementación experimental del Plan de Estudios N°331 de la carrera del Profesorado de Educación Inicial en el Instituto Superior de Formación Docente N°6, correspondientes a las cohortes 2003 y 2004.
- 5º) **ESTABLECER** que la primera cohorte cursará el segundo año de la mencionada carrera a partir del primero de abril del año 2004, debiendo acreditar la totalidad de los espacios curriculares contemplados en la carrera del Profesorado de Educación Inicial a diciembre del año 2007 y la segunda cohorte comenzará su segundo año de la carrera en el período lectivo 2005, debiendo acreditar la totalidad de los espacios curriculares contemplados en la carrera del Profesorado de Educación Inicial a diciembre del año 2008.
- 6º) **RATIFICAR** para las cohortes mencionadas en el artículo anterior, lo establecido por la Disposición N°008 del 29 de marzo de 2004 de la Dirección del Instituto Superior de Formación Docente N°6 con el aval de su Consejo Directivo, que fija un cupo de sesenta (60) alumnos y establece las prioridades de inscripción para completarlo.
- 7º) **DETERMINAR** que en el marco de la Reestructuración del Instituto Superior de Formación Docente N°6, y la implementación experimental y a ciclo cerrado del Profesorado de Educación Inicial, los docentes que no contaran con alumnos en calidad de recursantes, deberán incorporarse a las actividades docentes y comisiones de trabajo que la Institución defina como prioritarias para la elaboración e implementación de diferentes ofertas formativas no menores a cuatro años, postulaciones u otros proyectos académicos que redunden en beneficio del mejoramiento de la calidad de la formación docente continua.
- 8º) **ESTABLECER** que, a efectos administrativos y de Validez Nacional de Títulos, las nuevas propuestas curriculares que se elaboren durante el presente año, deberán ser presentadas en el mes de septiembre de 2004 para su análisis y evaluación por una comisión a efectos de obtener el dictamen en diciembre del año 2004.
- 9º) **RECTIFICAR** los artículos 13, inciso b) y 16, inciso e) del Régimen de Evaluación establecido en el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Inicial, que figura como Anexo II de la Resolución N°280/04, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

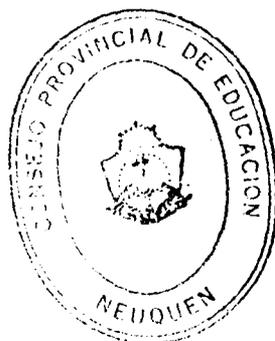
Artículo 13, inciso b) habrá cinco turnos de exámenes finales por año:

- 1) julio
- 2) noviembre
- 3) diciembre
- 4) febrero
- 5) marzo

Prof. ROBERTO E. CACAUET
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Asesora Técnica de Presidencia
Consejo Provincial de Educación





PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ratificada por Decreto N° 2601/04

RESOLUCIÓN N° 0482
EXPEDIENTE N° 3511- 00920/04

Artículo 16, inciso e) los alumnos que estén en condición de rendir examen final, podrán presentarse a todos los turnos anuales estipulados en el artículo 13, inciso b).

10°) **CREAR** -Ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial Ley 565- a partir del 1 de Abril de 2004, en el Instituto Superior de Formación Docente N°6 de Neuquén Capital – Dirección General de Distrito Regional Zona I-, ciento veinticuatro (124) horas cátedra de Nivel Superior que requiere la implementación del 2° año del nuevo Diseño Curricular, según el artículo 5° de la presente Norma Legal.

11°) **ESTABLECER** que el total de las 124 horas cátedra de nivel superior creadas en el artículo anterior, serán distribuidas según lo establecido por Resolución N°428/03 en los Ciclos y Áreas que a continuación se detallan:

CÓDIGOS	CICLOS Y ÁREAS	CANTIDAD DE HORAS
881-00-00	Ciclo de Formación General	11
882-00-00	Ciclo de la Especificidad de la Enseñanza en el Nivel	70
883-00-00	Ciclo de Construcción de la Práctica Docente	19
885-00-00	Área de Jefaturas y Coordinaciones	24
TOTAL HORAS		124

12°) **CREAR** -Ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial Ley 565- los siguientes cargos que se requieren para la implementación del 2° año del nuevo Diseño Curricular, según el artículo 5° de la presente Norma Legal, a partir del 1 de mayo de 2004 y hasta diciembre del año 2008, en el Instituto Superior de Formación Docente N°6 de Neuquén Capital -Dirección General de Distrito Regional Zona I-:

- Un (1) cargo de Preceptor –DIK- Turno Vespertino
- Un (1) cargo de Bibliotecario –DIK- Turno Mañana

13°) **ESTABLECER** que para el período lectivo 2005, el Consejo Provincial de Educación deberá propiciar la Norma Legal que permita la creación de las siguientes horas cátedra y cargos aprobados por Resolución N°280/04 en el Instituto Superior de Formación Docente N°6 –Dirección General de Distrito Regional Zona I:

A) Para completar el 3° año, Turno Vespertino, de la especificidad de la carrera correspondiente a la cohorte 2003 que finalizará en diciembre del año 2007:

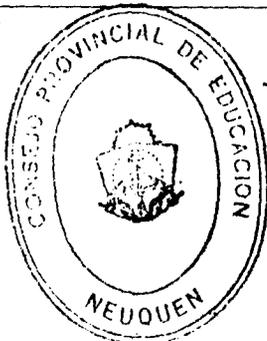
- Los cargos se detallan a continuación:
 - Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría –DIK- Turno Vespertino
 - Un (1) cargo de Preceptor –DIK- Turno Mañana

• Las horas cátedra serán distribuidas según lo establecido por Resolución N°428/03 en los Ciclos y Áreas que a continuación se detallan:

CÓDIGOS	CICLOS Y ÁREAS	CANTIDAD DE HORAS
881-00-00	Ciclo de Formación General	11
882-00-00	Ciclo de la Especificidad de la Enseñanza en el Nivel	41
883-00-00	Ciclo de Construcción de la Práctica Docente	24
885-00-00	Área de Jefatura	12
TOTAL HORAS		88

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Asesora Técnica de Presidencia
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CASALTI
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ratificada por Decreto N° 2601/04

RESOLUCIÓN N° 0482
EXPEDIENTE N° 3511- 00920/04

B) Para iniciar el 2º año, Turno Mañana de la especificidad de la carrera correspondiente a la cohorte 2004 que finalizará en diciembre del año 2008, las horas cátedra serán distribuidas según lo establecido por Resolución N°428/03 en los Ciclos y Áreas que a continuación se detallan:

CÓDIGOS	CICLOS Y ÁREAS	CANTIDAD DE HORAS
881-00-00	Ciclo de Formación General	11
882-00-00	Ciclo de la Especificidad de la Enseñanza en el Nivel	70
883-00-00	Ciclo de Construcción de la Práctica Docente	19
TOTAL DE HORAS		100

14º) **DETERMINAR** que para el período lectivo 2006, el Consejo Provincial de Educación deberá propiciar la norma legal que permita la creación de las horas cátedra aprobadas por Resolución N°280/04 en el Instituto Superior de Formación Docente N°6, para completar el 3º año, turno mañana de la especificidad de la carrera correspondiente a la cohorte 2004 que finalizará en diciembre del año 2008

CÓDIGOS	CICLOS Y ÁREAS	CANTIDAD DE HORAS
881-00-00	Ciclo de Formación General	11
882-00-00	Ciclo de la Especificidad de la Enseñanza en el Nivel	41
883-00-00	Ciclo de Construcción de la Práctica Docente	24
TOTAL HORAS		76

15º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente a: Jur.09; S.A. 02; URP.50; CPN.1.004, CPN.2.004, FIN.5; FUN.40; SEC.1, STR.1, PAL.1, PAR.2, FUPI.11, del Presupuesto Prorrogado Vigente.

16º) **DETERMINAR** que, a efectos de la organización institucional interna de la planta funcional del Instituto Superior de Formación Docente N°6, la institución habrá de informar el detalle de las actividades en las cuales se distribuirá la carga horaria de los docentes, debiendo la Dirección General de Nivel Superior, de acuerdo a la evaluación de necesidades educativas que realice, crear por Disposición los bloques de horas pertinentes, sin exceder el cupo preestablecido oportunamente.

17º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

18º) **REGISTRAR, DAR** conocimiento a la Dirección de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección General de Distrito Regional Zona I y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 17) de la presente. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Asesora Técnica de Presidencia
Consejo Provincial de Educación

